

EL CONGRESO EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA HECHA POR EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SOBRE LA QUE SE ELEGIRÍA AL MAGISTRADO NUMERARIO QUE DEBE OCUPAR LA VACANTE EXISTENTE EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

### **C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número PSTJ-311/99 de fecha 16 de noviembre de 1999, suscrito por el Magistrado Licenciado Felipe Chávez Carrillo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se comunicó a esta Soberanía el Acuerdo aprobado por el Pleno de dicho Tribunal de fecha 15 de noviembre de 1999, en el que se propuso a dos ciudadanos licenciados en derecho, de entre los que en uso de las facultades que a esta Soberanía le otorga el artículo 317 del Código Electoral del Estado, elija al Magistrado Numerario para ocupar la vacante existente en el Tribunal Electoral del Estado.

**SEGUNDO.-** Que conforme el artículo 74 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado proponer al Congreso del Estado a los ciudadanos profesionistas en derecho de entre los que elegirá conforme a la fracción XXI del artículo 33 a quien ocupe la vacante.

**TERCERO.-** Que el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Colima, establece que el Tribunal Electoral del Estado residirá en la capital del Estado y se integrará con 3 Magistrados Numerarios y 2 Supernumerarios, no encontrándose integrado en la actualidad de esa forma en los términos antes señalados, en virtud de que hay una ausencia definitiva de un Magistrado que no ha sido cubierta en los términos del artículo 317, ya que la Magistratura que dejó vacante el Licenciado Gilberto García Nava no ha sido cubierta hasta la fecha.

**CUARTO.-** Que para que el Tribunal Electoral esté debidamente constituido es necesario suplir la ausencia definitiva del Licenciado Gilberto García Nava, por lo que en base a lo anterior el Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las facultades que le concede la Constitución Política del Estado, en sus artículos 74 fracción XI y 86 bis fracción VI y las señaladas en el artículo 317 del Código Electoral del Estado hizo la propuesta a este H. Congreso del Estado de dos candidatos para que de estos dos surja el Magistrado faltante.

**QUINTO.-** Que la propuesta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la integran los CC. Licenciados José Angel Méndez Rivera y Eduardo Jaime Méndez, de quienes se recibió la documentación necesaria y complementaria del caso.

**SEXTO.-** Que las Comisiones Dictaminadoras se reunieron y analizaron detalladamente los antecedentes personales, profesionales, laborales y sociales de cada uno de los profesionistas propuestos, reconociéndoles su trayectoria y sus méritos como personas de gran honorabilidad y buenos profesionistas en el ejercicio del derecho, pero no obstante ello y dado que no fue posible llegar a un consenso entre los grupos parlamentarios representados en este H. Congreso y en virtud de que se requiere para la elección la mayoría calificada de los Diputados Presentes, de conformidad a lo que establece el artículo 86 de la Constitución Local y dado el rezago que presenta esta

iniciativa ya que fue enviada por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en noviembre de 1999; la Comisión consideró prudente que el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado presente una nueva propuesta a esta Soberanía, para que en su momento se analice y apruebe en su caso, en uso de sus facultades constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

#### **ACUERDO No. 16**

**ARTICULO UNICO.-** Se rechaza la propuesta hecha por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, sobre la que se elegiría al Magistrado Numerario que debe ocupar la vacante existente en el Tribunal Electoral del Estado

#### **T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

**C. Rubén Vélez Morelos**  
**Diputado Secretario**

**C. Armando de la Mora Morfín**  
**Diputado Secretario**